



Concepción de
Buenos Aires, Jal.

ACTA DE AYUNTAMIENTO

TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA

Regidor Ciudadano **Mario Machuca Macías**, <No Presente> Regidor Ciudadano **Miguel Ángel Macías Orozco**, <Presente> Síndica Lic. **Kikey Zamudio Arias** <No Presente> Regidor Dra. **María Guadalupe Buenrostro Ortiz**, <Presente> Regidor Ing. **Rubén Morales Cerna**, <Presente> Regidora Lic. **Blanca Esmeralda Magaña Torres** <No Presente> y Regidora Lic. **Vanessa Denisse Morales Miranda**, < Presente> en su calidad de regidores, contando con la presencia del Lic. **Luis Antonio Oregel Contreras** en su carácter de Secretario General. -----

Punto No. II Una vez habiéndose nombrado lista de asistencia se ha verificado y doy cuenta a este pleno de ayuntamiento la existencia del **ciudadano Presidente Constitucional y 07 Regidores, de un total de 10 regidores**, siendo un total de 08 de 11 integrantes de esta junta Honorable de Ayuntamiento del Municipio de Concepción de Buenos Aires, Jalisco, por lo que con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus municipios, se declara la **existencia de quórum legal, para la celebración de esta sesión**, y en consecuencia se declara formalmente instalada la presente **SESIÓN ORDINARIA de Ayuntamiento siendo las 12:10 horas, del día 29 de Octubre del año 2020** y se declara abierta la presente sesión quedando registrada bajo el numero **33 Treinta y Tres**. Y validos los acuerdos que en ella se tomen. -----

Punto No. III a continuación se pone a su consideración del Pleno el orden del día propuesto para esta sesión ordinaria de Ayuntamiento, el cual se hizo de su conocimiento con la convocatoria correspondiente; en este sentido se pregunta a los demás integrantes del pleno si tuvieron alguna observación, por lo que al no existir propuesta alguna, se somete a votación la **aprobación del orden del día:** -----

Se pone a consideración para su aprobación en votación económica, se pregunta si se aprueba, el cual es **aprobado por unanimidad** de los regidores que integran el H. Ayuntamiento. -----

Punto No. IV: El que suscribe, Ingeniero José Guadalupe Buenrostro Martínez, Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Concepción de Buenos Aires, Jalisco, con base en las facultades que me confiere el artículo 41 fracción I, 42, 47, 48, 84 fracción I inciso B y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo dispuesto por los artículos 2 fracción VII, 5 y demás relativos de la Ley de Expropiación de Bienes Inmuebles de Propiedad Privada del Estado de

Sylvia Macías Lopez



Concepción de
Buenos Aires, Jal.

ACTA DE AYUNTAMIENTO

TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA

Jalisco, cuerpo normativo aplicable para el caso que nos ocupa, así como el artículo 38 fracción I, 86 fracción V, de la Ley del Registro Público de La Propiedad del Estado de Jalisco así como el artículo 49 fracción VI del Reglamento de la Ley del Registro Público de la Propiedad de Estado de Jalisco, someto a la consideración del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Concepción de Buenos Aires, Jalisco, en Pleno el Presente Punto de Acuerdo para que se eleve a Resolución Administrativa como Acuerdo Gubernamental, para el reconocimiento de la adquisición mediante acuerdo traslativo de dominio realizado por el municipio y la empresa Resinera del Tigre Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable respecto del inmueble marcado con el número 54 de la calle Alcalde en cabecera municipal de esta población, el cual ocupa el plantel de la Escuela Primaria Urbana 304 "Josefa Ortiz de Domínguez" para lo cual se exponen los siguientes

RESULTANDO Y CONSIDERANDO

- I. Que los artículos 27 tercer párrafo, 115 fracción V inciso e) y 121 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos facultan al Municipio a intervenir en materia de planeación, regularización y ordenamiento dentro de su territorio.
- II. Que los artículos 77 y 86 de la Constitución Política Local del Estado, así como lo dispuesto por los artículos 40, 42 y de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco establece entre las facultades y obligaciones del Presidente Municipal, facultan al H. Ayuntamiento y al Presidente Municipal la aplicación de las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones normativas en el ámbito municipal, así como el ejercicio de la administración del Municipio y la prestación de los servicios públicos que estén a cargo del mismo, en la forma y términos que determinen las leyes.
- III. Con fecha 23 veintitrés de Marzo del 1984 mil novecientos ochenta y cuatro se llevó a cabo la transmisión de dominio a favor del Municipio de Concepción de Buenos Aires, Jalisco, por parte de la empresa "Resinera del Tigre" Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable por conducto de su Representante Legal, lo anterior mediante acuerdo ante la Secretaría General de Gobierno del Estado de Jalisco, en el que se establece lo conducente a una compraventa y que a la letra dice:

...
C L Á U S U L A S:

PRIMERA.- "Resinera del Tigre" Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por conducto DE SU Apoderado General Judicial y para Actos de Administración, Señor Ing. Salvador F. Zepeda García, manifiesta que es propietaria la referida persona moral a nombre de quien comparece, de la finca urbana que se encuentra ubicada en el cuartel 17º Manzana 7/a número 1 de la calle Turbide hoy Cuauhtémoc con una extensión superficial aproximada de 5, 994.41 M (CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y

Silvia Macías López



Concepción de
Buenos Aires, Jal.

ACTA DE AYUNTAMIENTO

TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA

CUATRO METROS CUARENTA Y UN CENTÍMETROS CUADRADOS), encontrándose dentro de los siguientes linderos, al ORIENTE, con al Com. Agraria de Concepción de Buenos Aires, Jalisco, al PONIENTE: con J. Félix Ramírez, al NORTE: Predio el Llano de San Sebastián y al SUR: con Evaristo Sánchez, lo cual justifica en es acto con un certificado catastral de la Oficina Recaudadora en Concepción de Buenos Aires, Jalisco del día 20 de marzo de 1983, misma de la que en este momento vende a favor del H. Ayuntamiento Constitucional de Concepción de Buenos Aires, Jalisco, una fracción con una extensión de 3.663 m².....

...
SEGUNDA.- El H. Ayuntamiento Constitucional de Concepción de Buenos Aires, Jalisco, adquiere la propiedad de la fracción de Terreno cuyas medidas y linderos fueron precisado en la cláusula que antecede, obligándose a agar como precio de operación la cantidad de \$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) en favor de "Resinera del Tigre" Sociedad Responsabilidad Limitada de Capital Variable, quien manifiesta que es el justo precio como valor de la fracción del inmueble que mediante este acuerdo trasmite en propiedad en favor del expresado Ayuntamiento, el pago de la cantidad mencionada se realiza en este momento en favor de la parte vendedora mediante cheque no. 04122445 de Banca Serfin, S.N.C., valiosos por la cantidad indicada.....

V.- Que con fecha 15 de octubre del año 2020 dos mil veinte el Director de Catastro Municipal de Concepción de Buenos Aires, Jalisco tuvo a bien expedir el certificado de No Inscripción del que se desprende que de la búsqueda realizada en los archivos y padrones de dicha dependencia no se encuentra inscrita la finca en la que se encuentra la Escuela Josefa Ortiz de Domínguez, con domicilio en la calle Alcalde No. 54 entre las calles Ing. Rafael Urzúa y Vallarta, dentro de esta Municipalidad.....

VI.- Que en entrevista directa con el Señor Alejandro Magaña Fregoso con el entonces presidente municipal, por parte del Secretario General de este Ayuntamiento quien levantó testimonio del mismo expresidente, se logró conocer que la dirección jurídica de la Secretaría General de Gobierno ante quien se signó ese convenio, se comprometió a darle trámite a la formalización del mismo lo que nunca se realizó.....

VII.- Con Fecha 13 de octubre del presente año se instruyó al Director de Obras Públicas Municipales para que realizara el levantamiento Topográfico del predio donde se encuentran las instalaciones de la Escuela Josefa Ortiz de Domínguez, con domicilio en la calle Alcalde No. 54 entre las calles Ing. Rafael Urzúa y Vallarta, dentro de esta Municipalidad. Del cual, una vez realizado y mismo que se adjunta al presente punto de acuerdo en el que se describe, un Predio Urbano ubicado en la calle Alcalde número 54 de esta cabecera municipal con una extensión superficial aproximada de 3,262.005 tres mil doscientos sesenta y dos metros cinco decímetros cuadrados con las siguientes medidas y linderos:

4 Silvia Macías López



Concepción de
Buenos Aires, Jal.

ACTA DE AYUNTAMIENTO

TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA

AL NORTE: en 84.15 metros con calle Alcalde que es la de su ubicación,
AL SUR: comenzando de oriente a poniente en línea recta en 17.48 metros, continúa a norte en 30.42 metros, dobla al poniente en 12.22 metros, continúa al norte en 6.05 metros, dobla al poniente en 20.86 metros, dobla al sur en 2.63 metros, quiebra al poniente en 6.48 metros, continúa al sur en 21.25 metros y para terminar doblando al poniente en 23.20 metros, con propiedad privada,

AL ORIENTE: en 59.55 metros con calle Rafael Urzúa, y
AL PONIENTE: en 47.35 metros con calle Vallarta

VIII.- Del estudio y análisis de los resultados expuestos en párrafos anteriores en el presente punto de acuerdo y considerando que de lo expresado podemos identificar lo sigue:

Que dentro del predio objeto y materia del presente punto de acuerdo se edificó el plantel de la Escuela Urbana 304 "Josefa Ortiz de Domínguez", mismo que a la fecha no se ha formalizado en escritura pública como propiedad del municipio, y dado al imposibilidad y complejidad jurídica para obtener quien tenga la personalidad legal por parte de los anterior propietario, y en el entendido de que no se encuentra inscrito ni el antecedente de propiedad de la Persona Moral transmitente por búsquedas realizadas en el Registro Público de la Propiedad así como en el Catastro Municipal, y encontrando la facultad legal dentro de los cuerpos normativos que se describen en el primer párrafo de este instrumento, para que este de que el Municipio pueda formalizarlo mediante un Acuerdo Gubernamental.-----

Por lo anteriormente expuesto y debidamente fundamentado someto a consideración de este Cuerpo Edilicio la aprobación del presente Punto de Acuerdo con los siguientes puntos,-----

PRIMERO. - Se apruebe por el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Concepción de Buenos Aires, Jalisco la presente Resolución Administrativa como Acuerdo Gubernamental, con el que se Declara Bien del Dominio Público de Uso Institucional, y el reconocimiento de la transmisión de la propiedad a favor de este Municipio del predio Urbano ubicado en la calle Alcalde número 54 de esta cabecera municipal con una extensión superficial aproximada de 3,262.005 tres mil doscientos sesenta y dos metros cinco decímetros cuadrados con las siguientes medidas y linderos: **AL NORTE:** en 84.15 metros con calle Alcalde que es la de su ubicación, **AL SUR:** comenzando de oriente a poniente en línea recta en 17.48 metros, continúa a norte en 30.42 metros, dobla al poniente en 12.22 metros, continúa al norte en 6.05 metros, dobla al poniente en 20.86 metros, dobla al sur en 2.63 metros, quiebra al poniente en 6.48 metros, continúa al sur en 21.25 metros y para terminar doblando al poniente en 23.20 metros, con propiedad privada, **AL ORIENTE:** en 59.55 metros con calle Rafael Urzúa, y **AL PONIENTE:** en 47.35 metros con calle Vallarta.-----

SEGUNDO.- Se instruye al presidente municipal, secretario general y síndico para que emitan la Resolución Administrativa como Acuerdo Gubernamental, con el que se Declara Bien del Dominio Público de Uso

Silvia Macías López



Concepción de
Buenos Aires, Jal.

ACTA DE AYUNTAMIENTO

TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA

Institucional, y el reconocimiento de la transmisión de la propiedad a favor de este Municipio del predio Urbano ubicado en la calle Alcalde número 54 de esta cabecera municipal con una extensión superficial aproximada de 3,262.005 tres mil doscientos sesenta y dos metros cinco decímetros cuadrados con las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: en 84.15 metros con calle Alcalde que es la de su ubicación, AL SUR: comenzando de oriente a poniente en línea recta en 17.48 metros, continúa a norte en 30.42 metros, dobla al poniente en 12.22 metros, continúa al norte en 6.05 metros, dobla al poniente en 20.86 metros, dobla al sur en 2.63 metros, quiebra al poniente en 6.48 metros, continúa al sur en 21.25 metros y para terminar doblando al poniente en 23.20 metros, con propiedad privada, AL ORIENTE: en 59.55 metros con calle Rafael Urzúa, y AL PONIENTE: en 47.35 metros con calle Vallarta. En en los términos del artículo 84 fracción I inciso b) y h) de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal, decretando conforme a la naturaleza y destino se declaran inalienable, inembargable e imprescriptible el referido inmueble. -----

TERCERO. - Se instruye a la Secretaría General para que realice las gestiones los trámites requeridos por la Ley para que lleve a cabo la debida inscripción el presente Acuerdo Gubernamental en el Catastro Municipal y en el Registro Público de la Propiedad del Estado para todos los efectos legales conducentes.-----

Acto continuo, y una vez deliberado, Se pone a consideración de los integrantes de este pleno de ayuntamiento para su aprobación, se pregunta en votación económica, si se aprueba, el cual es **APROBADO POR UNANIMIDAD de los regidores presentes, que integran el H. Ayuntamiento, lo cual se hace constar para todos los efectos legales a que haya lugar. -----**

Punto No. V.- en el desahogo de este punto, el Ingeniero José Guadalupe Buenrostro Martínez, Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Concepción de Buenos Aires, Jalisco, con base en las facultades que me confiere el artículo 41 fracción I, 42, 47, y 48 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el Artículo 326 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.-----

Considerando

- I.- Que con fecha 10 de Febrero del Año 2020 se constituyó la Asociación Vecinal del Fraccionamiento Los Pinitos.-----
- II.- Que con Fecha 31 de Julio del Presente dicha Asociación Vecinal solicitaron a este H. Ayuntamiento iniciar el procedimiento de regularización del Fraccionamiento Los Pinitos, por conducto de Pío Barajas Morales,

Silvia Tenaires Lopez



Concepción de
Buenos Aires, Jal.

ACTA DE AYUNTAMIENTO TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA

Miguel Granados Ramírez y Luis David Barajas Mendoza, en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente.-----

III.- Con fecha 20 de Agosto del 2020 se turnó dicha Solicitud a la Dirección de Obras Públicas para su trámite y dictaminación. -----

IV.- Con fecha 10 de Septiembre del 2020 la Dirección de Obras Públicas emitió opinión en el sentido que, recomienda informar al Promotor de la Acción Urbanística seguir el procedimiento señalado por el Código Urbano en su Título Noveno, Capítulo VIII, Artículos del 325 al 332.

Por lo anteriormente expuesto y debidamente fundamentado someto a consideración de este Cuerpo Edilicio la aprobación del presente Acuerdo con los siguientes puntos:-----

Primero. - se aprueba el inicio del trámite de urbanización del Fraccionamiento Los Pinitos ubicado al Oriente de esta Población con una superficie aproximada de 74,778 M2 (Setenta y Cuatro Mil Setecientos setenta y ocho metros) en una primera etapa.-----

Segundo. - se instruye a la Dirección de Obras Públicas para que reciba, integre y supervise el expediente con la documentación que los promotores de la Acción Urbanística deban entregar según el procedimiento señalado por el Código Urbano en su Título Noveno, Capítulo VIII, Artículos del 325 al 332.-----

Acto continuo, y una vez deliberado, Se pone a consideración de los integrantes de este pleno de ayuntamiento para su aprobación, se pregunta en votación económica, si se aprueba, el cual es **APROBADO POR UNANIMIDAD de los regidores presentes, que integran el H. Ayuntamiento, lo cual se hace constar para todos los efectos legales a que haya lugar.-----**

Punto No. VI.- Asuntos Varios:

- **No se trató Ninguno.**



Concepción de
Buenos Aires, Jai.

ACTA DE AYUNTAMIENTO

TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA

Punto No. VII.- Clausura de la Sesión, leído lo anterior el Secretario General da cuenta al Presidente Municipal que los temas contenidos en el orden del día han sido agotados en su totalidad, por lo que siendo las 12:40 Doce horas con cuarenta minutos del día 29 de Octubre del año 2020, dos mil veinte, se declara formalmente **CERRADA** la **TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO**, misma que después de ser leída, fue ratificada y firmada al margen y al calce para su constancia y validez por todos los que en ella intervinieron.

ING. JOSÉ GUADALUPE BUENROSTRO MARTÍNEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. KIKEY ZAMUDIO ARIAS

Síndico

C. ~~MARIA DEL ROSARIO~~ MENDOZA MORENO

Regidor

C. MANUEL DÍAZ BARAJAS

Regidor

C. SILVIA MACÍAS LÓPEZ

Regidor

C. MARIO MACHUCA MACÍAS

Regidor

C. MIGUEL ÁNGEL MACÍAS OROZCO

Regidor

DRA. MARIA GUADALUPE BUENROSTRO ORTIZ

Regidor

ING. RUBÉN MORALES CERNA

Regidor

LIC. BLANCA ESMERALDA MACAÑA TORRES

Regidor

LIC. VANESSA DENISSE MORALES MIRANDA

Regidor

LUIS ANTONIO OREGEL CONTRERAS
SECRETARIO GENERAL
DOY FE.

